

RESOLUCIÓN No. 19-0131

(15 de Agosto de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición – Obra Nueva

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **COOTRACOLTA LTDA.** en su calidad de propietario, del predio localizado en la **Calle 36 # 27-62/52/54/46, Calle 37 # 27-71** del Municipio de Bucaramanga, identificado con los números catastrales **68001-01-02-0026-0004-000 / 01-02-0026-0003-901 / 01-02-0026-0010-000 / 01-02-0026-0016-901 / 01-02-0026-0002-000** y folios de matrícula inmobiliarias **300-20128 / 300-37520 / 300-17060** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva – Demolición.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto Único Nacional 1469 de 2010 norma vigente para la época, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por la cual se expidió la Resolución No. **68001-2-14-0457** el 22 de Mayo de 2017, y posteriormente se expidió la Licencia de Construcción en modalidad de Demolición – Obra Nueva N. **68001-2-14-0457** de fecha 01 de Septiembre de 2017, actos administrativos que fueron expedidos por el Curador de la época Ingeniero Alonso Enrique Butron Martínez.
3. Mediante solicitud el arquitecto responsable de la licencia requiere a esta Curaduría a fin de llevar aclaración toda vez que se omitió incluir en la descripción de la misma los siguientes números de matrículas: 300-320870, 300-320869, 300-320808 y el numero predial 68001-01-02-0026-0064-901.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a incluir los números de matrículas y el numero predial omitido, toda vez que efectivamente se observa que fueron aprobados en la mentada licencia de construcción.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR Resolución No. **68001-2-14-0457** el 22 de Mayo de 2017, y la Licencia de Construcción en modalidad de Demolición – Obra Nueva N. **68001-2-14-0457** de fecha 01 de Septiembre de 2017 expedida por el Curador Urbano de la época Ingeniero Alonso Enrique Butron Martínez, en el sentido de incluir que los predios objeto de licencia se identifican con los números prediales **68001-01-02-**



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

0026-0004-000 / 01-02-0026-0003-901 / 01-02-0026-0010-000 / 01-02-0026-0016-901 / 01-02-0026-0002-000 / 01-02-0026-0064-901 y los números de matrículas 300-20128 / 300-37520 / 300-17060 / 300-320870 / 320869 / 320808.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

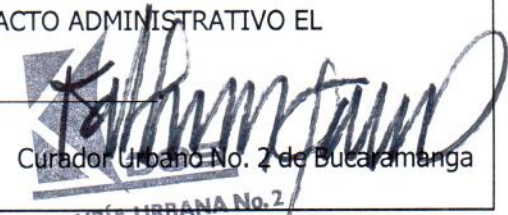
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 91333303 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:
Aprobado

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

13 SEP 2019


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez